



Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO N°13/2024
CONTRATACION DE TELEVISION POR CABLE

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica con RUC N° 80004761-3, en adelante denominado la “CONTRATANTE”, con domicilio en Rio Aquidaban y Cnel. Paulino Alen, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado para este acto por el Señor Ministro Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ, con cédula de identidad N° 1.093.298, nombrado por Decreto N ° 149, de fecha 25 de agosto del año 2023, y por otra parte la firma, TELECEL S.A.E , con Cédula Tributaria RUC N° 80000519-8, domiciliada en la Zavalas Cue esq. Artillería, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor EMANUEL SIENRA CALVO con Cédula Identidad N° 1176215 y la Señora RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN Cédula Identidad N° 1096022, denominados en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contratación de Televisión por Cable", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación y sus Anexos correspondiente al llamado de la Licitación MCN N° 03/2024 - Plurianual para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, para la Contratación de Televisión por Cable ID 444.207, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:


- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 444.207.


Emanuel Sienna
Apoderado

1

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado





Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación MCN N° 03/2024 Plurianual para la Contratación de televisión por Cable, convocado por la UOC DEL GABIMIL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 151/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N°	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Gs.)	Ejercicio Fiscal 2024 (Gs.)	Ejercicio Fiscal 2025 (Gs.)	Total (Gs.)
1	Servicio de Televisión por Cable	meses	18	3.000.000	18.000.000	36.000.000	54.000.000

Monto total asciende a la suma de guaraníes cincuenta y cuatro millones (Gs 54.000.000)

El monto total para el ejercicio fiscal 2024 del contrato asciende a la suma de guaraníes dieciocho millones (Gs 18.000.000) y el monto total para el ejercicio fiscal 2025 es de guaraníes treinta y seis millones (Gs 36.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas en la prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATOS
DIRECCION GENERAL DE INFORMACIONES
TTE COM ELIANA PATRICIA RIVAROLA BARRIOS
SO TRANP TOMAS BENITEZ.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Emanuel Sierra
Apoderado

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado





Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Emanuel Sienra
Apoderado

3
RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado





Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 de Julio del año 2024.

RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN
CI N° 1.096.022.
PROVEEDOR

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

EMANUEL SIENRA CALVO
CI N° 1.176.215.
PROVEEDOR

Emanuel Sierra
Apoderado



GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la
Presidencia de la República